

DECRETO N°

4462

TEMUCO

02 DIC. 2019

VISTOS :

1. La renovación de Contrato de Suministro celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada, R.U.T N° 76.956.140-0, por escritura privada de fecha 14 de noviembre de 2019.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2019.
2. La renovación convenida será por el termino de 1 año contado desde el día 4 de octubre del año 2019, es decir, hasta el día 3 de octubre del año 2020.
3. Los valores unitarios que la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista por los medicamentos que adquiriera, serán aquellos indicados por ella en su oferta económica, los cuales podrán sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

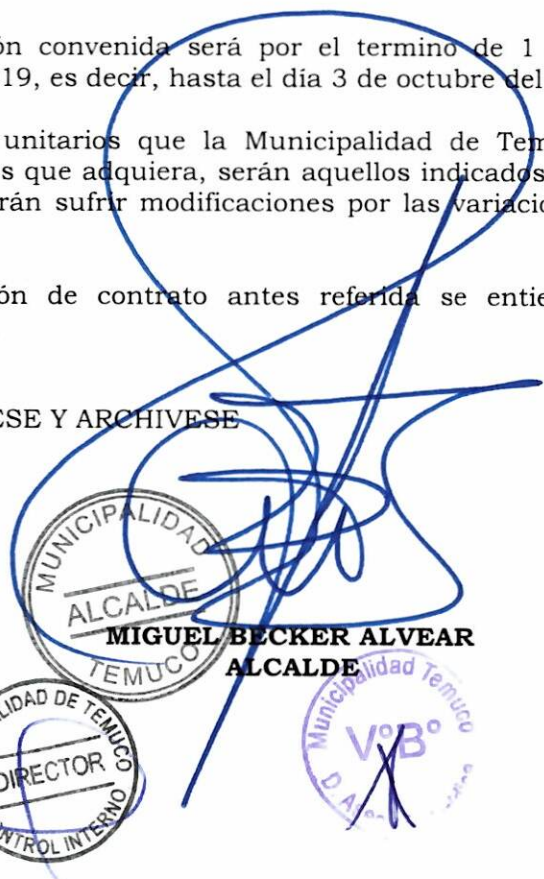
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CBA
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Provedora
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V°B°
D.A.



PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 8 de fecha 26 de septiembre del año 2018, conforme lo faculta el artículo 10, número siete letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de suministro medicamentos para farmacia municipal y Términos de Referencia del Trato Directo N° 139-2018. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 25 de octubre del año 2018, aprobado por decreto alcaldicio número 3.644 de fecha 26 de noviembre del año 2018.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el día 4 de octubre del año 2019, es decir, hasta el día 3 de octubre del año 2020.

TERCERA: Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagara a **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, los valores unitarios contenidos en listado de precios emitido por la proveedora, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

CUARTA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la



garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0432507 del Banco Bci por la suma de \$2.400.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde el día 2 de octubre del año 2019 y de validez hasta el día 4 de enero del año 2021.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Provedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de octubre del año 2016. La personería de don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA** y don **RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO** para actuar en representación de Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora SpA consta en escritura pública de fecha veinticinco de febrero del año 2016, suscrita ante el



Notario Público de Rancagua don Luis Alberto Arenas Moreno, Suplente del Titular don Eduardo de Rodt Espinosa.

NOVENA: Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA
En Rep: ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA

RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO
En Rep: ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA

MRA/cdb

Autorizo...//